SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN DE CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SI SEÑOR PRESIDENTE CON MUCHO GUSTO, MUY BUENOS DIAS; SEÑOR REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESENTE; SEÑOR REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, PRESENTE; SEÑOR REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, PRESENTE; SEÑORA REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, PRESENTE; SEÑOR REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, PRESENTE; SEÑORA REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO, PRESENTE; SEÑOR REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, PRESENTE; SEÑORA REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, PRESENTE; SEÑORA REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, PRESENTE; SEÑOR REGIDOR MARIO PERALTA JIMÉNEZ, PRESENTE; SEÑOR REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, PRESENTE; SEÑOR REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL, PRESENTE; SEÑOR PRESIDENTE EXISTE LA ASISTENCIA DE DOCE SEÑORES REGIDORES, EN RELACIÓN CON LA INASISTENCIA DEL SEÑOR REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLÉN HA TENIDO A BIEN INFORMAR A ESTA SECRETARÍA QUE INFORME A USTED Y AL CABILDO QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO PODRÁ ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY E IGUALMENTE EL SEÑOR REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES HA INFORMADO A USTED Y AL CABILDO, QUE POR CUESTIONES DE SALUD TAMBIÉN ESTARÁ IMPOSIBILITADO DE ASISTIR A ESTA REUNIÓN.--------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR TANTO QUEDAN JUSTIFICADAS LAS INASISTENCIAS DE LOS SEÑORES REGIDORES EN MENCIÓN Y SOLICITO SEAN TAN AMABLES DE PONERSE DE PIE; SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y HABIENDO QUÓRUM LEGAL DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, MUCHAS GRACIAS PUEDEN TOMAR ASIENTO; SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DÉ LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, FUE CIRCULADA CON ANTERIORIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE REGIDORES, LA DISPENSA A SU LECTURA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: EN VOTACIÓN ORDINARIA SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA DISPENSA PROPUESTA, QUIENES ESTÉN A FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, HA SIDO APROBADA SEÑOR PRESIDENTE CON DOCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA DISPENSA, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A LA APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUIENES ESTÉN A FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CON DOCE VOTOS A FAVOR SEÑOR PRESIDENTE.**----------**

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA EL ACTA, SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO, POR EL QUE SE EMITE VOTO APROBATORIO A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN XXXIX, 65 FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO Y 75 PRIMER PÁRRAFO; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, ÉSTE ÚLTIMO CON SEIS FRACCIONES AL ARTÍCULO 75, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE DOY LECTURA AL DOCUMENTO REFERIDO:

ASUNTO: Propuesta con Punto de Acuerdo por el cual se emite voto aprobatorio a la reforma de los artículos 36 fracciones II y XXXIX, 65 fracción VI, segundo párrafo y 75 primer párrafo; y se adicionan los párrafos segundo y tercero, este último con seis fracciones al 75, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 8 de marzo de 2010.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción III, 65 fracciones II y XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como los numerales 20, 25 y 26 fracción II y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, relativos a la autonomía del Municipio y las facultades conferidas al Presidente Municipal para formular y someter a la aprobación del H. Cabildo disposiciones administrativas, someto a Consideración de Honorable Cuerpo Colegiado, la presente Propuesta con punto de Acuerdo, al tenor de los siguiente:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo que establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, está facultado para expedir, reformar y adicionar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO: Que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de agosto de 2009, el Constituyente Permanente de la Nación, reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que destacan, los artículos 75, 115, 116 y 127, estableciéndose la obligación que en los proyectos y en los presupuestos de egresos de los tres Poderes de la Unión, de las Entidades Federativas, los organismos con autonomía constitucional, así como de los Municipios, se deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban sus servidores públicos.

TERCERO: Que el artículo 127 de la Ley Suprema del país, señala que los Servicios Públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

CUARTO: Que dentro de las bases que el numeral señalado establece para regular las remuneraciones de los servidores públicos, destacan las siguientes: I.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. II.- Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente y III.- Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de

dichas retribuciones, no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

QUINTO: Que en virtud de lo anterior, y tomando en cuenta las iniciativas presentadas por las diferentes fracciones parlamentarias del H. Congreso del Estado de Tabasco, el Pleno de la Quincoagésima Legislatura, consideró procedente reformar y adicionar los artículos 36, fracción XXXIX, 65, fracción VI y 75 de la Constitución local, con el objeto de establecer el concepto de la remuneración en su sentido más amplio e imponer la obligación a los Ayuntamientos de incluir los mencionados tabuladores en sus respectivos presupuestos de egresos. El dictamen fue aprobado con treinta y dos votos a favor, uno en contra y una abstención, en los siguientes términos:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Tabasco
Capitulo V
Facultades del Congreso

Artículo 36.-...

I.- a la XXXVIII . **...**

XXXIX. Legislar sobre la forma en que los Poderes del Estado, órganos autónomos y los Ayuntamientos deberán establecer los tabuladores desglosados de las remuneraciones que habrán de percibir sus servidores públicos.

Artículo 65.- **...**

I a V. **...**

VI. **...**

Los Presupuestos de Egresos aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos disponibles, deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de la Constitución. Así mismo deberán considerar partidas para que se ejecuten las acciones señaladas en el apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...
...
...
...
...

VII a IX. **...**
...

Artículo 75.- El Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal Electoral de Tabasco; del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal Contencioso Administrativo; los consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los regidores de los Ayuntamientos y demás servidores públicos del Estado y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos; instituciones, órganos y organismos autónomos y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión que será proporcional a sus responsabilidades.

Los poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial del Estado los Ayuntamientos, así como los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución o por la Ley deberán incluir en sus proyectos de presupuestos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se proponen perciban sus servidores públicos.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios de desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

II.- Ningún servidor público podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida en el presupuesto de egresos que corresponda, para el Presidente de la República y para el Gobernador del Estado, respectivamente;

III.- Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida en el presupuesto, que corresponda para el Gobernador del Estado;

IV.- No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieren los servicios públicos por razón del cargo desempeñado.

V.- Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicas y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie; y

VI.- El Congreso del Estado, expedirá las leyes para hacer efectivo el cumplimiento de las reformas y adiciones previstas en esta Constitución.

En virtud de lo anterior, me permito proponer y someter a consideración de este Honorable Cabildo, como asunto de urgente y obvia resolución, en términos del artículo 55 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emite voto aprobatorio a la reforma de los artículos 36 fracciones II y XXXIX, 65 fracción VI, segundo párrafo y 75 primer párrafo; y se adicionan los párrafos segundo y tercero, este último con seis fracciones al 75, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

(FIRMA ILEGIBLE)

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL ASUNTO, SOLICITO ÉSTE SEA CALIFICADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA, CON DOCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO POR UNANIMIDAD EL ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN ORADOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO QUE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SEA SOMETIDA A VOTACIÓN.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SI SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO REFERIDA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA, CON DOCE VOTOS A FAVOR SEÑOR PRESIDENTE.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EMITE VOTO APROBATORIO A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN XXXIX, 65 FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO Y 75 PRIMER PÁRRAFO; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, ÉSTE ÚLTIMO CON SEIS FRACCIONES AL ARTÍCULO 75, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ESTA REFORMA TIENE COMO PRINCIPAL PROPÓSITO LA REMUNERACIÓN EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO, IMPONER OBLIGACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE INCLUIR ESTAS PERCEPCIONES DE MANERA DESGLOSADA EN SU TABULADOR, SUS SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ PERCIBIR REMUNERACIÓN MAYOR A LA ESTABLECIDA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE NI RETRIBUCIÓN MAYOR O IGUAL A LA DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO; SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2010.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SEA TAN AMABLE DE DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.----------

EL CIUDADANO, ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA OCTAVO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SOLICITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO SE DISPENSE LA LECTURA, EN VIRTUD QUE EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA QUE HA DADO A CONOCER EL SEÑOR REGIDOR.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE CONFORME A SUS INSTRUCCIONES Y EN VOTACIÓN ORDINARIA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA REALIZADA POR EL SEÑOR REGIDOR PÉREZ BOCANEGRA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERIDO, CON DOCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN EN MENCIÓN SE INSERTARÁ EN ESTE PUNTO DEL ACTA:

Villahermosa, Tabasco, a 08 de marzo de 2010.

ASUNTO: Dictamen de las Adecuaciones Presupuestarias del mes de Febrero de 2010.

Ciudadanos Regidores Integrantes
del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

De acuerdo a lo señalado en los artículos 44, 45 y 46, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78, fracción VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a las adecuaciones presupuestarias del mes de Febrero para el ejercicio presupuestal 2010, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que de igual modo señala el artículo 65, fracción V de la particular del Estado. En el mismo sentido, se prevé en el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Que también los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO: Que con fundamento en el artículo 78, fracción VIII, del Reglamento del Cabildo del Municipio de Centro, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación, Manuel Vargas Ramón, Jorge Cámara Núñez y Elvira Gil Hoyos, se realizaron reuniones con el Director de Programación, Licenciado Abraham González Santos, con la finalidad de revisar las adecuaciones presupuestarias al mes de Febrero para el ejercicio presupuestal 2010, las cuales fueron instrumentadas, en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales mencionados, se emite al Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

De las reuniones de trabajo que sostuvimos los Regidores integrantes de la Comisión de Programación y el Director de Programación, quien presentó el informe de las adecuaciones presupuestarias del mes de Febrero para el ejercicio presupuestal 2010, se desprende lo siguiente:

En la sesión número **5** del día 22 de Febrero de 2010, se aprobó un Presupuesto de Egresos por **1** mil **877** millones **922** mil **386** pesos **96** centavos, para el ejercicio 2010, que incluyen la aportación municipal al programa CAPUFE por la cantidad de **5** millones de pesos **00** centavos. Durante el mes de Febrero de 2010, el Presupuesto de Egresos se disminuye en **29** millones **857** mil **568** pesos **94** centavos, de la manera siguiente:

RAMO 33

En el Fondo III, **Aportaciones para la Infraestructura Social**, se redujo en **23** millones **274** mil **437** pesos **02** centavos, de los cuales **59** mil **517** pesos **98** centavos, corresponden a los productos financieros generados por la cuenta, según oficio **DF/353/2010** de la Dirección de Finanzas, y una reducción por **23** millones **333** mil **955** pesos **00** centavos, conforme al monto asignado al Municipio para el ejercicio fiscal 2010, según oficio **SAF/DCH/0140-4/2010** de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

En el Fondo IV, **Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, se redujo en **10** millones **200** mil **854** pesos **54** centavos, de los cuales **31** mil **808** pesos **48** centavos, corresponden a los productos financieros generados por la cuenta, según oficio **DF/353/2010** de la Dirección de Finanzas; **545** mil **816** pesos **98** centavos, por reintegro de recursos no reportados del ejercicio 2009, según oficio **DF/195/2010**, y una reducción por **10** millones **778** mil **480** pesos **00** centavos, conforme al monto asignado al Municipio para el ejercicio fiscal 2010, según oficio **SAF/DCH/0141-4/2010** de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

RAMO ADMINISTRATIVO 20

En el **Ramo Administrativo 20**, se incrementó la cantidad de **1** millón **399** mil **635** pesos **37** centavos, correspondientes a reintegros a los programas federales no efectuados en el ejercicio 2009, según oficio **DF/195/2010**, mismos que se realizan en el presente ejercicio.

CONVENIOS

En el **Convenio CAPUFE**, se incrementó en **2** millones **218** mil **087** pesos **25** centavos, correspondientes a ingresos no reportados en el ejercicio 2009.

Por consiguiente, al mes de Febrero de 2010, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, queda en un monto total de **1** mil **848** millones **064** mil **818** pesos **02** centavos.

TRANSFERENCIAS

En el mes de Febrero de 2010, se realizaron **56** transferencias de recursos por un monto de **63** millones **239** mil **538** pesos **77** centavos, que corresponden a los Ingresos Fiscales Ordinarios.

En el Convenio **Ayuntamiento Gobierno del Estado de Tabasco (SAPAET)**, se realizaron **2** transferencias de recursos por un monto de **312** mil **506** pesos **00** centavos.

En el Convenio **Ayuntamiento Oficialía Mayor (Parques)**, se realizó **1** transferencia de recursos por un monto de **5** mil pesos **00** centavos.

En el Fondo IV, **Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, se elaboraron **3** transferencias para realizar **7** proyectos nuevos, por un monto de **7** millones **985** mil **447** pesos **45** centavos.

En el **Convenio CAPUFE**, se elaboró **1** transferencia para realizar **2** proyectos nuevos, por un monto de **3** millones **544** mil **449** pesos **66** centavos.

Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el Lic. Abraham González Santos, concerniente a las adecuaciones presupuestarias del mes de Febrero, para el ejercicio presupuestal 2010, en los recursos provenientes de los Ingresos Fiscales Ordinarios, Ramo 33, Ramo Administrativo 20, Convenio Ayuntamiento Oficialía Mayor (Parques), Convenio Ayuntamiento Gobierno del Estado (SAPAET) y CAPUFE, esta Comisión de Programación determina que existen elementos suficientes para aprobar las adecuaciones presupuestarias anteriormente descritas.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen y, en consecuencia, se acuerda se envíe al H. Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión sea sometido a su discusión y aprobación.

A T E N T A M E N T E

La Comisión de Programación

(FIRMA ILEGIBLE)
Manuel Vargas Ramón
Presidente

(FIRMA ILEGIBLE)
Jorge Alberto Cámara Núñez
Secretario

(FIRMA ILEGIBLE)
Elvira del Carmen Gil Hoyos
Vocal

AL DIA 28 DE FEBRERO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO CUENTA CON UN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2010, QUE ASCIENDE A **1** MIL **848** MILLONES **064** MIL **818** PESOS **02**/100 M.N.; DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN SIGUIENTE:

PROGRAMA	ENERO	FEBRERO	TOTAL
INGRESOS FISCALES ORDINARIOS	**1,231,087,262.00**	**-**	**1,231,087,262.00**
ESTIMADO PARTICIPACIONES	886,573,182.00	-	886,573,182.00
ESTIMADO INGRESOS PROPIOS	344,514,080.00	-	344,514,080.00
RAMO 33	**377,270,763.08**	**(33,475,291.56)**	**343,795,471.52**
FONDO III			
-EJERCICIO 2010	136,740,130.50	(23,274,437.02)	113,465,693.48
-REFRENDOS	2,381,752.47	-	2,381,752.47
FONDO IV			
-EJERCICIO 2010	238,148,880.11	(10,200,854.54)	227,948,025.57
RAMO ADMINISTRATIVO 20	**-**	**1,399,635.37**	**1,399,635.37**
EJERCICIO FISCAL	-	1,399,635.37	1,399,635.37
CONVENIOS	**269,564,361.88**	**2,218,087.25**	**271,782,449.13**
CONVENIO AYUNTAMIENTO-OFICIALÍA	32,795,066.81	-	32,795,066.81
CONVENIO AYUNTAMIENTO-GOB. DEL EDO. (SAPAET)	201,361,462.45	-	201,361,462.45
CONVENIO AYTTO-GOB. DEL EDO. (SAPAET) REFRENDO	50,600.59	-	50,600.59
CAPUFE 1]	32,326,362.57	2,218,087.25	34,544,449.82
APAZU	2,502,630.46	-	2,502,630.46
APAZU REFRENDO	528,239.00	-	528,239.00
TOTAL GENERAL	**1,877,922,386.96**	**(29,857,568.94)**	**1,848,064,818.02**

1] **INCLUYE APORTACIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES POR LA CANTIDAD DE 5,000,000.00**

RESUMEN DE VALIDACIONES Y PRODUCTOS FINANCIEROS EN SESION DE CABILDO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010

CONCEPTO	PRESUPUESTO ACUMULADO ENERO	MOVIMIENTOS DE FEBRERO		PRESUPUESTO MODIFICADO FEBRERO	AUTORIZADO ACUMULADO ENERO	MOVIMIENTOS DE FEBRERO		DISPONIBLE A FEBRERO
		AMPLIACIONES	REDUCCIONES			ASIGNADO	CANCELACION Y/O ECONOMÍAS	
FONDO III RAMO 33	**$ 139,121,882.97**	**$ 59,517.98**	**$ 23,333,955.00**	**$ 115,847,445.95**	**$ 8,953,105.95**	**$ -**	**$ -**	**$ 106,894,340.00**
EJERCICIO 2010	$ 136,740,130.50	$ 59,517.98	$ 23,333,955.00	$ 113,465,693.48	$ 6,571,353.48	$ -	$ -	$ 106,894,340.00
REFRENDOS	$ 2,381,752.47		$ -	$ 2,381,752.47	$ 2,381,752.47	$ -	$ -	$ -
FONDO IV RAMO 33	**$ 238,148,880.11**	**$ 577,625.46**	**$ 10,778,480.00**	**$ 227,948,025.57**	**$ 156,627,440.17**	**$ 7,985,447.45**	**$ -**	**$ 63,335,137.95**
EJERCICIO 2010	$ 238,148,880.11	$ 577,625.46	$ 10,778,480.00	$ 227,948,025.57	$ 156,627,440.17	$ 7,985,447.45	$ -	$ 63,335,137.95
CAPUFE	**$ 32,326,362.57**	**$ 2,218,087.25**	**$ -**	**$ 34,544,449.82**	**$ -**	**$ 3,544,449.66**	**$ -**	**$ 31,000,000.16**
EJERCICIO 2010	$ 32,326,362.57	$ 2,218,087.25	$ -	$ 34,544,449.82		$ 3,544,449.66	$ -	$ 31,000,000.16
APAZU	**$ 3,559,108.46**	**$ -**	**$ -**	**$ 3,030,869.46**	**$ 528,239.00**	**$ -**	**$ -**	**$ 2,502,630.46**
EJERCICIO 2010	$ 2,502,630.46	$ -	$ -	$ 2,502,630.46		$ -	$ -	$ 2,502,630.46
REFRENDOS	$ 528,239.00		$ -	$ 528,239.00	$ 528,239.00		$ -	$ -
RAMO 20	**$ -**	**$ 1,399,635.37**	**$ -**	**$ 1,399,635.37**	**$ -**	**$ 1,399,635.37**	**$ -**	**$ -**
EJERCICIO 2010		$ 1,399,635.37		$ 1,399,635.37	$ -	$ 1,399,635.37	$ -	$ -
TOTAL RECURSOS FEDERALES	**$ 413,156,234.11**	**$ 4,254,866.06**	**$ 34,112,435.00**	**$ 382,770,426.17**	**$ 166,108,785.12**	**$ 12,929,532.48**	**$ -**	**$ 203,732,108.57**

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL MES DE FEBRERO

PROGRAMA	No. TRANSF.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
INGRESOS FISCALES ORDINARIOS	19	CORRIENTE	8,367,039.26
INGRESOS FISCALES ORDINARIOS	37	INVERSIÓN	54,872,499.51
	56		**63,239,538.77**

PROGRAMA	No. TRANSF.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
CONVENIO AYTTO OFICIALIA MAYOR (PARQUES)	1	INVERSION	5,000.00
CONVENIO AYTTO. GOB. DEL EDO. (SAPAET)	2	INVERSION	312,506.00
	3		**317,506.00**

PROGRAMA	No. TRANSF.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
RAMO 33 FIV	3	INVERSIÓN	7,985,447.45
CAPUFE	1	INVERSION	3,544,449.66
	4		**11,529,897.11**

TOTAL	**63**		**75,086,941.88**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE PROGRAMACION

LISTADO DE OBRAS Y ACCIONES AUTORIZADAS EN SESION DE CABILDO

CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2010

No.	Descripción del Proyecto	Localidad	Inversión	Unidad Administrativa
	Ramo 33 Fondo IV			
01	IS0121.-Pago de Servicio de Energía Eléctrica del H. Ayuntamiento de Centro	Ciudad de Villahermosa	$ 6,500,000.00	Director de Administración
02	AD0002.-Adquisición de equipo de cómputo para proyectos estratégicos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	Ciudad de Villahermosa	$ 160,794.56	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
03	OP0023.-Rehabilitación del Alumbrado Públio del Boulevard del Aeropuerto	Ciudad de Villahermosa	$ 839,618.27	Coordinador General de Servicios Municipales
04	OP0024.-Rehabilitación del Alumbrado Público de la Ciudad de Villahermosa	Ciudad de Villahermosa	$ 271,826.93	Coordinador General de Servicios Municipales
05	OP0025.-Rehabilitación del Alumbrado Público del circuito interior Carlos Pellicer Cámara tramo comprendido desde el fraccionamiento STAIUJAT al fraccionamiento COTIP	Ciudad de Villahermosa	$ 162,689.30	Coordinador General de Servicios Municipales
06	OP0026.-Rehabilitación del Alumbrado Público de la colonia Gaviotas Sur sector Valle Verde calle Chipilcoy esquina calle Cedro	Ciudad de Villahermosa	$ 28,113.21	Coordinador General de Servicios Municipales
07	OP0027.-Rehabilitación del Alumbrado Público del Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez (carril central frente a la Central Camionera y tramo Plaza Olmeca a puente a desnivel Andrés Sánchez Magallanes)	Ciudad de Villahermosa	$ 22,405.18	Coordinador General de Servicios Municipales
07	**TOTAL DEL RAMO 33 FONDO IV 2010**		**$7,985,447.45**	
	CONVENIO CAPUFE			
01	OP0021.-Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la Av. Altos Hornos entre Boulevard Industria Nacional Mexicana y Calle Tapanco en colonia Indeco	Ciudad de Villahermosa	$ 1,222,577.21	Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
02	OP0022.-Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la Av. Mártires del Río Blanco entre Av. Mártires de Cananea y Calle del Bush en la colonia Indeco	Ciudad de Villahermosa	$ 2,321,872.45	Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
02	**TOTAL DEL CONVENIO CAPUFE**		**$3,544,449.66**	
	RAMO ADMINISTRATIVO 20			
01	GC0047.- Devolución de saldos no ejercidos de los programas federales convenidos con SEDESOL	Ciudad de Villahermosa	$ 1,399,635.37	Dirección de Finanzas
01	**TOTAL DEL CONVENIO CAPUFE**		**$1,399,635.37**	
	TOTAL GENERAL		**$12,929,532.48**	

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN REFERIDO SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN ORADOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: NO HABIÉNDOSE REGISTRADO NINGÚN ORADOR A FAVOR O EN CONTRA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO QUE SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SI SEÑOR PRESIDENTE, CONFORME A SUS INSTRUCCIONES SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO, EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN CON DOCE VOTOS A FAVOR.----------

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN, DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2010, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO JORGE NOÉ MALDONADO ACOSTA, PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, RELATIVA AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 372/2008-S-2, PROMOVIDO POR EL C. JUAN DOMÍNGUEZ NAHUATT, EN CONTRA DE ACTOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.----------

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA.----------

EL CIUDADANO, MANUEL VARGAS RAMÓN TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SI ME PERMITE, TODA VEZ QUE LA PROPUESTA EN MENCIÓN YA HA SIDO DADA A CONOCER CON ANTELACIÓN, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO.----------

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA QUE HA PRESENTADO EL SEÑOR REGIDOR.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SI SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA REALIZADA, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, CON DOCE VOTOS A FAVOR.---------

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: Aprobada la dispensa a la lectura se insertará en este punto del acta:

ASUNTO: Propuesta con Punto de Acuerdo para interponer Recurso de Revisión.

Villahermosa, Tabasco a 06 de Marzo de 2010.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 29, fracción XXXIII y 65, fracción XX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento de Centro tiene entre sus potestades, las de delegar facultades para la representación Jurídica del Ayuntamiento cuando el presidente municipal lo solicite, en este caso para los efectos de contar con la facultad para interponer el recurso de revisión previsto en el numeral 96 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en los términos que éste dispone, por lo que se somete a la consideración de este H. Cabildo, la presente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 26 de febrero del año dos mil diez, la Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, **Licenciada Luz María Armenta León**, dictó sentencia en el expediente número **372/2008-S-2,** relativo al Juicio Contencioso Administrativo, promovido por el ciudadano **JUAN DOMINGUEZ NAHUATT;** en contra de actos del Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco, y Director de Asuntos Jurídicos a quienes demandó:

"… La resolución emitida por el C. Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, fechada el 22 de julio del presente año, notificada en la misma fecha a la Comisión que represento, en la que se desecha, por considerarlo extemporáneo, el recurso de queja promovido por mi mandante

en contra de diverso acuerdo dictado por el C. Director de Finanzas del mismo H. Ayuntamiento. Adjunto copia de la Resolución como Anexo No. 2…".

Emplazando a la autoridad demandada Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento con fecha 18 de agosto de 2008.

SEGUNDO. En dicha resolución, en el resolutivo segundo se determinó:

"Se declara ilegal la resolución del recurso de queja con número de oficio DAJ/0574/2008, de fecha veintidós de julio del año dos mil ocho y por ende se ordena la admisión del recurso de queja, para su substanciación y resolución final, por las razones expuestas en el Considerando VII, de ésta resolución."

TERCERO. Que derivado del análisis exhaustivo a la Resolución y a las constancias que obran en autos, se considera que, la Magistrada resolutor, favoreció a la parte actora y con dicha sentencia causa sendos perjuicios a la autoridad demandada, en este caso, a éste H. Ayuntamiento de Centro, y al entonces Director de Asuntos Jurídicos, toda vez, que vulnera lo dispuesto en los artículos 14 y 16, de la Ley Suprema del País en nuestro perjuicio.

CUARTO. La citada Resolución, se considera contraria a derecho, porque la Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, declaró ilegal el acto impugnado, en términos de los artículos 82, 83 fracciones I y III y 84 de la Ley de Justicia Administrativa, observándose que en dicha resolución, la autoridad administrativa, no efectuó un minucioso análisis y valoración de las pruebas aportadas por las partes en el juicio contencioso que nos ocupa, violando en nuestro perjuicio los principios de legalidad y certeza jurídica.

QUINTO. Que también se considera ilegal la resolución impugnada, porque la Magistrada, que la emitió apoya sus argumentos en preceptos legales no adecuados a lo planteado por la parte actora en la demanda, toda vez, que la Magistrada, fue más allá de lo impugnado, sometiendo de oficio su resolución a las hipótesis previstas por los artículos 82, 83, fracciones I y III y 84, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, contraviniendo con ello lo dispuesto por el artículo 82, de la citada Ley, que exige que la sentencia se ocupe exclusivamente de las personas, acciones, excepciones y defensas que haya sido materia del juicio y en la especie, los argumentos aplicados por la Sala, no fueron invocadas por la parte actora.

Lo antes mencionado, se expondrá ampliamente en los agravios que nos causa la resolución señalada, los cuales se harán valer en tiempo y forma, al momento de interponer el recurso de revisión en contra de la citada resolución.

SEXTO. Que consecuentemente, ante todas esas violaciones legales, sustantivas y procesales, que se advierten en la resolución mencionada, es claro, que es de importancia y trascendencia impugnarla, pues afecta el estado de derecho y además causa perjuicio a este H. Ayuntamiento y al Director de Asuntos Jurídicos, ya que ordena a éste último, la admisión del recurso de queja, para su substanciación y resolución final, según consta en la sentencia de fecha 26 de febrero del 2010, causando con ello perjuicio a la autoridad demandada Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, y como parte demandada tenemos derecho de hacer valer los recursos procedentes, para efectos de defender el estado de derecho del Municipio, por resoluciones dictadas contrarias a la ley, en nuestro perjuicio.

SÉPTIMO. Que en base a lo expuesto, resulta importante y trascendente impugnar dicha resolución, y por ende debe autorizarse al C. Presidente Municipal y Director de Asuntos Jurídicos

de este H. Ayuntamiento, para que en su carácter de autoridades demandadas, procedan a interponer el recurso de revisión correspondiente.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara de importancia y trascendencia, el asunto antes citado y con base en los argumentos expuestos, se autoriza al C. Jesús Alí de la Torre, Presidente Municipal y Director de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, en sus caracteres de autoridades demandadas, para interponer el Recurso de Revisión, a que se refiere el artículo 96, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en contra de la sentencia de fecha 26, de febrero de 2010, dictada por la Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Licenciada **Luz María Armenta León,** en el expediente número 372/2008-S-2, relativo al Juicio Contencioso Administrativo, promovido por el C. JUAN DOMINGUEZ NAHUATT, en contra de actos del Director de Asuntos Jurídico de éste H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo, para continuar con los trámites inherentes a la interposición del recurso de revisión referido en el mismo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

(FIRMA ILEGIBLE)

_____

C. JESUS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE QUE EL ASUNTO A TRATAR TIENE UN TÉRMINO LEGAL PARA SER INTERPUESTO, SOLICITO SE CALIFIQUE COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE NUESTRO REGLAMENTO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR PABLO RODRÍGUEZ ¿SU VOTO FUE A FAVOR?. SEÑOR PRESIDENTE ENTONCES HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA CON DOCE VOTOS A FAVOR.----------

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA SU INTERVENCIÓN.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE, QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN ORADOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO POR TANTO AL SECRETARIO LO SOMETA A LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO REFERIDA, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO REFERIDA, CON DOCE VOTOS A FAVOR SEÑOR PRESIDENTE.----------

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, RELATIVO AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR EL C. JUAN DOMÍNGUEZ NAHUATT, EN CONTRA DE ACTOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, SOLICITO AL SECRETARIO QUE PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 03 DE MARZO DE 2010, RELATIVO AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 528/2007-S-2, PROMOVIDO POR EL C. ERICK GÁLVEZ CARMONA Y CLAUDIA ANGÉLICA ÁLVAREZ ACEVEDO EN CONTRA DE ACTOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO.----------

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO.----------

EL CIUDADANO, JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA PALABRA.----------

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REGIDOR.----------

EL CIUDADANO, JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE LA PROPUESTA HA SIDO CIRCULADA CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO SE

DISPENSE SU LECTURA.----------

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SI ES TAN AMABLE SEÑOR SECRETARIO PONER A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE HA HECHO EL SEÑOR REGIDOR.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, CONFORME A SUS INSTRUCCIONES SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, LA PROPUESTA REALIZADA POR EL SEÑOR JORGE CÁMARA NÚÑEZ, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, CON DOCE VOTOS A FAVOR.----------

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA DISPENSA DEL DICTAMEN EN MENCIÓN SE INSERTARÁ EN ESTE PUNTO DEL ACTA:

ASUNTO: Propuesta con Punto de Acuerdo para interponer Recurso de Revisión.

Villahermosa, Tabasco a 08 de marzo de 2010.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 29, fracción XXXIII y 65, fracción XX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento de Centro tiene entre sus potestades, las de delegar facultades para la representación Jurídica del Ayuntamiento cuando el presidente municipal lo solicite, en este caso para los efectos de contar con la facultad para interponer el recurso de revisión previsto en el numeral 96 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en los términos que éste dispone, por lo que se somete a la consideración de este H. Cabildo, la presente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha tres marzo del año dos mil diez, la Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, **Licenciada Luz María Armenta León**, dictó sentencia en el expediente número **528/2007-S-2,** relativo al Juicio Contencioso Administrativo, promovido por los ciudadanos **Erick Gálvez Carmona y Claudia Angélica Álvarez Acevedo;** en contra de actos del Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a quien demandó: **"…la resolución del 26 de octubre de 2007, dictada en el procedimiento administrativo 036/2007, emitido por el Director de Obras, Asentamientos y**

Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centro, en el que se revoca la constancia de factibilidad de uso de suelo, otorgada con fecha 15 de enero de 2007; la licencia de construcción número 074/07, expedida el 21 de marzo del año 2007; la clausura definitiva de la obra, en tanto se regularice conforme los lineamientos…"; emplazando a este H. Ayuntamiento con fecha 06 de diciembre de 2007.

SEGUNDO. Que en dicha resolución se declaró ilegal el acto reclamado, consistente en la resolución emitida por la autoridad responsable, Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipal del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de fecha 26 de octubre de 2007 y por ende su nulidad lisa y llana; condenándose a la autoridad responsable, dejar sin efectos la resolución materia del juicio.

TERCERO. Que derivado del análisis exhaustivo a la Resolución y a las constancias que obran en autos, se considera que, la Magistrada resolutora favoreció a la parte actora y con dicha sentencia causa sendos perjuicios a la autoridad demandada, en este caso a este H. Ayuntamiento de Centro, y al Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, toda vez que vulnera lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley Suprema del País en nuestro perjuicio.

CUARTO. Que la citada Resolución, se considera contraria a derecho, porque la Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, en términos del artículo 83, fracciones II y III y 84, párrafo In Fine de la Ley de Justicia Administrativa, observándose que en dicha resolución, la citada autoridad administrativa, no efectuó un auténtico análisis y valoración de las pruebas aportadas por las partes en el juicio contencioso que nos ocupa, lo que sin duda alguna por la falta de acusiocidad viola en nuestro perjuicio los principios de legalidad y certeza jurídica.

QUINTO. Que también se considera contraria a derecho e ilegal la resolución impugnada, porque la Magistrada que la emitió, apoya sus argumentos en preceptos legales no adecuados a lo planteado por la parte actora en la demanda, pues la Magistrada A- quo fue más allá de lo impugnado, sometiendo de oficio su resolución a las hipótesis previstas por los artículos 83, fracciones II y III y 84, párrafo In Fine, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, contraviniendo con ello lo dispuesto por el artículo 82 de la citada Ley, que exige que la sentencia se ocupe exclusivamente de las personas, acciones, excepciones y defensas que haya sido materia del juicio y en la especie los argumentos aplicados por la Sala no fueron invocadas por la parte actora.

Lo antes mencionado, se expondrá ampliamente en los agravios que nos causa la resolución señalada, los cuales se harán valer en tiempo y forma, al momento de interponer el recurso de revisión en contra de la citada resolución.

SEXTO. Que consecuentemente, ante todas esas violaciones legales, sustantivas y procesales, que se advierten en la resolución mencionada, es claro que es de importancia y trascendencia impugnarla, pues afecta el estado de derecho y además causa perjuicio a este H. Ayuntamiento y al Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del mismo, dejar sin efectos la resolución de fecha 26 de octubre de 2007, derivado del procedimiento administrativo 036/2007, emitido por el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centro; según consta en la sentencia de fecha 03 de marzo del 2010, causando con ello perjuicio a este H. Ayuntamiento, y que como parte demandada tenemos derecho de hacer valer los recursos

procedentes, para efectos de defender el estado de derecho del Municipio, por resoluciones dictadas contrarias a la ley, en nuestro perjuicio.

SÉPTIMO. Que en base a lo expuesto, resulta importante y trascendente, impugnar dicha resolución y así debe declararse y por ende, autorizarse al Primer Regidor de este H. Ayuntamiento, para que en su carácter de Presidente Municipal, proceda a interponer el recurso de revisión correspondiente.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara de importancia y trascendencia el asunto antes citado y con base en los argumentos expuestos, se autoriza al C. Jesús Alí de la Torre, para que en su carácter Presidente Municipal de este Ayuntamiento, interponga el Recurso de Revisión a que se refiere el artículo 96 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en contra de la sentencia de fecha 03 de marzo de 2010, dictada por la Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Licenciada **LUZ MARÍA ARMENTA LEON,** en el expediente número 528/2007-S-2, relativo al Juicio Contencioso Administrativo, promovido por los CC. Erick Gálvez Carmona y Claudia Angélica Álvarez Acevedo; en contra de actos del Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo, para continuar con los trámites inherentes a la interposición del recurso de revisión referido en el mismo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

(FIRMA ILEGIBLE)

C. JESUS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE QUE EL ASUNTO A TRATAR TIENE TÉRMINO LEGAL PARA SU INTERPOSICIÓN, SOLICITO SE CALIFIQUE COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE NUESTRO REGLAMENTO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN VOTACIÓN ORDINARIA QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA CON DOCE VOTOS A FAVOR.----------

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE DESEEN INTERVENIR EN SE SIRVAN ANOTAR CON EL SECRETARIO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SI ES TAN AMABLE AHORA DE SOMETER A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE ESTA A DISCUSIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SI SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO REFERIDA, EN VOTACIÓN ORDINARIA QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO CON DOCE VOTOS A FAVOR.----------

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 03 DE MARZO DE 2010, RELATIVO AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ERICK GÁLVEZ CARMONA Y LA CIUDADANA CLAUDIA ANGÉLICA ÁLVAREZ ACEVEDO EN CONTRA DE ACTOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR TANTO SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, LE SOLICITO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SI SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.----------

LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL AGOTARSE LOS ASUNTOS EN CARTERA LES SOLICITO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO SEAN TAN AMABLES DE PONERNOS DE PIE PARA PASAR A LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS, PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN Y SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2010-2012, MUCHAS GRACIAS Y MUY BUENOS DÍAS A TODOS.----------